

El Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Universitat Jaume I, en el marco de sus Estatutos, vela por promover y divulgar la investigación de los Estudios del Desarrollo, a través de los Trabajo Final de Máster del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD/UJI). Con el fin de promover estas acciones de investigación durante el año 2019.

Este rectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar el *I Premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló*, con cargo al centro de gasto: IIDL; subcentro: ID; programa: 541-A, proyecto: 00000; línea: 00000; aplicación 4711 por un importe de 1.000 €.

Segundo. Aprobar las bases que rigen este premio y que figuran en el anexo I.

Tercero. Publicar la resolución de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial (TAO) de la Universitat Jaume I <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la siguiente dirección web: <https://www.iidl.es>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía, y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, se puede interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto contra el cual se recurre en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca el contrario, no suspende la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 117 de la Ley 39/2015. Si transcurre un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que este haya sido resuelto y notificado, se puede entender que ha sido desestimado y se puede interponer recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses contadores desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso administrativo frente al Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.



En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se puede interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerector d'Internacionalització i Cooperació, en virtut de les competències delegades per la rectora mitjançant resolució de 12 de juny de 2018 (DOGV de 14 de juny).

D. Joan Antoni Martín Montaner

Castelló de la Plana, 08 de octubre 2019



ANEXO I

PREMIO COOPERACIÓN AL DESARROLLO IIDL-CIUDAD DE CASTELLÓ.

Instituto Interuniversitario de Desarrollo local (IIDL)

Universitat Jaume I

BASES DE LA CONVOCATORIA

El rol de la universidad en el sistema internacional del desarrollo está directamente vinculado a la construcción de una ciudadanía global basada en la cultura de la solidaridad, especialmente a través de la formación como instrumento para la generación de competencias en los distintos ámbitos de la cooperación para el desarrollo.

El presente premio se enmarca dentro del convenio entre la Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Castelló con el título *“Jornada de Intercambio de Buenas Prácticas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI) y premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló”*, y pretende mejorar la calidad de las intervenciones del desarrollo y la cooperación internacional de los actores vinculados a la Comunidad Valenciana y en particular de la ciudad de Castelló, proporcionando formación universitaria especializada en materia de Cooperación al Desarrollo.

Tal y como se señala en el Instrumento de Educación para el Desarrollo (IED3) del I Plan de Cooperación Internacional para el desarrollo y solidaridad 2019-2022 del Ayuntamiento de Castelló apuesta por la formación y sensibilización de la población universitaria en materia de desarrollo en la Universitat Jaume I.

Para ello, el máster Universitario en Cooperación al Desarrollo Impartido en la Universitat Jaume I cuenta con 90 créditos ECTS, de los cuales 30 ECTS, consisten en la realización de Prácticas Externas en países en desarrollo y la elaboración del Trabajo Final de máster (TFM) de investigación.

El Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL), a través del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo impartido en la Universitat Jaume I plantea con el presente convenio, concienciar y sensibilizar a la ciudad de Castelló y a la comunidad Universitaria de la UJI, sobre la situación de desigualdad e inequidad en que se hayan en muchos países en desarrollo, con el fin de fomentar entre la población la generación de actitudes solidarias y comprometidas con la lucha contra la pobreza

Cabe destacar que los objetivos académicos del Máster y del proyecto coinciden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los principios recogidos en el marco estratégico del IV

Plan Director de la Cooperación Valenciana 2017-2020, al plantear un proceso formativo en el que la promoción del capital humano se convierte en vector de crecimiento social de los pueblos y con el Plan de Cooperación Internacional para el desarrollo y solidaridad 2019- 2022, donde se señala la importancia de aprovechar las capacidades existentes en Castelló en Cooperación al Desarrollo, a través del estudiantado formado y motivado proveniente de másteres de la UJI.

1.- OBJETO DEL PREMIO

Este premio se convoca en el marco de la “Jornada de Intercambio de Buenas Prácticas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI)” y será otorgado a estudiantes del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I, con el objeto de promover y divulgar la investigación de los Estudios del Desarrollo, a través de los Trabajo Final de Máster del MCAD-UJI.

2.- ÁMBITO DE LA CONVOCATORIA

Serán objeto de este premio Trabajos Final de Máster (modalidad investigadora/modalidad profesional) del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (UJI).

3.- REQUISITOS DE LAS Y LOS SOLICITANTES

Estudiantado del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo de la Universitat Jaume I que ha defendido el Trabajo Final de Máster (modalidad investigadora/modalidad profesional) durante los cursos 2017/2018 y 2018/2019.

4.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Se otorgarán 2 premios entre los Trabajos de investigación presentados:

- Un premio al Trabajo Final de Máster (TFM) presentado en la modalidad investigadora con una dotación económica de 500€
- Un premio al Trabajo Final de Máster (TFM) presentado en la modalidad profesional con una dotación económica de 500€

5.- REQUISITOS Y FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- a) Los Trabajo Final de Máster deberán presentarse en formato pdf.
- b) Los trabajos deben haber sido defendidos y aprobados en una fecha previa a la fecha de cierre del plazo de presentación.
- c) Ser originales e inéditos y no haber sido presentados en otras convocatorias similares.

- d) Los trabajos presentados deben enmarcarse en la temática de los Estudios del Desarrollo.
- e) Han de ser Trabajos realizados y presentados durante los cursos académicos 2017-2018 y 2018-2019.
- f) Han de estar avalados documentalmente por el tutor/a que dirigió su Trabajo Final de Máster.

6.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El procedimiento será resuelto por la Comisión Científico-técnica compuesta por miembros de la UJI y del Ayuntamiento de Castelló:

- Vicente Budí Orduña. Director del Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL/UJI). Universitat Jaume I.
- M^a Raquel Agost Felip. Directora del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD/UJI). Universitat Jaume I.
- Francesc Xavier Molina Morales. Coordinador del Programa de Doctorado en Desarrollo Local y Cooperación Internacional. Universitat Jaume I.
- José Luís López Ibañez. Concejal de Bienestar Social, Dependencia e Infancia, Agenda 2030 y Cooperación. Ayuntamiento de Castelló de la Plana.

La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Con independencia de la fecha del anuncio público del nombre del ganador o ganadora, el premio será otorgado el mismo día del acto de entrega de los premios en la Jornada de “Intercambio de Buenas Prácticas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI) y premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló”.

7.- CRITERIS DE VALORACIÓ

En la valoración de los trabajos se tendrán en cuenta siete aspectos, cada uno de los cuales tiene una puntuación máxima que tiene que dar cada miembro del jurado. La puntuación máxima global es sobre 10.

Los aspectos que se valorarán y la puntuación máxima que se puede obtener en cada uno de estos se detallan de la manera siguiente:

- Objetivos: claridad y coherencia argumental (máximo 1 punto)
- Lógica del tema: justificación y coherencia (máximo 1 punto)
- Metodología, recogida y análisis de la información (máximo 2 puntos)
- Argumentación y posición crítica a lo largo del trabajo (máximo 1,5 puntos)
- Presentación, estructura y brevedad (este último aspecto se valorará positivamente) (máximo 1,5 puntos)
- Novedad y relevancia de las aportaciones (orientaciones para las políticas de cooperación al desarrollo de carácter científico-técnico) (máximo 1,5 puntos)
- Bibliografía y referencias (utilización real y como base argumental para contrastar hipótesis y de investigación científico-técnica) (máximo 1,5 puntos)

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficiales (TAO) de la Universitat Jaume I, a través del siguiente enlace:

<http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>

La solicitud se presentará en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud se dirigirá al Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la Comunidad Valenciana (Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo).

También, se podrá presentar por el Registro Telemático de la UJI a través del siguiente enlace:
<http://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion>

9. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y si no reúnen los requisitos mínimos, se expondrá en la página web del IIDL <http://www.iidl.uji.es/> y en el tablón de anuncios oficial de la Universidad (TAO) <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> la resolución provisional de personas admitidas y excluidas en este procedimiento selectivo. El plazo para subsanar errores u omisiones será de 10 días hábiles a contar desde la publicación. Terminado este plazo se hará pública la resolución definitiva.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Estos premios los adjudica el rector de la Universitat Jaume I teniendo en cuenta el informe emitido por comisión de valoración, sin perjuicio de las delegaciones de firma aprobadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común.

La resolución señalará, como mínimo, el nombre de las personas premiadas y la cuantía del premio.

11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

11.1. Comprometerse a proporcionar la información que se solicite desde la UJI.

11.2. Hacer constar la financiación recibida en cualquier difusión pública de resultados.

11.3. Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, cualquier solicitante podrá renunciar al premio antes del libramiento de los fondos, de manera expresa y por escrito, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de concesión del premio, a través de master_mcad@uji.es. Si la renuncia se produce después de haber percibido el premio concedido, habrá de reintegrarse la cantidad percibida más los intereses legales correspondientes.

12. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación del premio y a la obligación de reintegrar éste.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este procedimiento concurrencial supone, por parte de los/as candidatos/as, la aceptación en todos sus términos de las bases de esta convocatoria.

14. ABONO DE LOS PREMIOS

Publicada la resolución, los premios se abonarán el mismo día de la Jornada “Intercambio de Buenas Prácticas del Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo (MCAD-UJI) y premio cooperación al desarrollo IIDL-Ciudad de Castelló”.

La persona premiada deberá aportar la ficha de terceros debidamente cumplimentada. A tal efecto, pueden encontrar esta ficha en el Servicio de Control Interno de la Universitat Jaume I o en: <http://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.

Una vez recibida la documentación, la Universitat abonará en el número de cuenta de la persona premiada el importe del premio

15. COMUNICACIONES

Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local (IIDL)

Oficina JC1217DD, Departamento de Economía

Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas

Universitat Jaume I

Teléfonos: (+00 34) 964 728604

Correo electrónico: master_mcad@uji.es

Cualquier comunicación relativa a esta convocatoria se publicará en la siguiente dirección electrónica: www.iidl.es

16. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo el procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de las cuales es responsable la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



17. RÉGIMEN JURÍDICO

En todo ello que no se prevé en estas bases se aplicará lo que disponen los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y las respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del derecho público y, si no hay, las normas del derecho privado.